



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Administración

Aprobación Oferta de Empleo Público 2024

APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR PARA EL AÑO 2024

D. JOSÉ JOAQUÍN PRIETO MORA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA)

HACE SABER:

Que esta Alcaldía, mediante Resolución nº 2024-0741, de fecha 08/10/2024, ha dictado la siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA DE AVOCACIÓN PUNTUAL DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR PARA EL AÑO 2024

Resultando el expediente nº 542/2024 (Gestiona) relativo a “OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024”.

Resultando el Informe de la Intervención Municipal de fecha 01/10/2024.

Resultando el Informe del Secretario Municipal de fecha 04/10/2024.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía nº 2023-0501, de fecha 22/06/2023, se delegaron en la Junta de Gobierno Local, entre otras, las competencias en materia de aprobación de la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

Considerando que concurren circunstancias de índole económica, social y jurídica que aconsejan la inmediata resolución del expediente de conformidad con el artículo 128.1) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, y atendido lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula la avocación, y demás disposiciones de general aplicación, por medio del presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar puntualmente la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Gójar para el año 2024.

SEGUNDO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Gójar para el año 2024, que contiene las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL						
CODIGO	GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	
AUX02	C	C2	Funcionario de Carrera	1	Auxiliar Administrativo	
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES						
CODIGO	GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	
APL02	C	C1	Funcionario de Carrera	1	Policía Local	

PERSONAL LABORAL

CODIGO	CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	Acceso
TCD01	A2	Deportes y Cultura	1	Técnico/a cultura y deportes	Promoción interna
OFS01 y OFS02	C2	MANTENIMIENTO	2	Oficial 2ª Construcción	Promoción interna

TERCERO.- Publicar la Oferta de Empleo Público en la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento, en su tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

CUARTO.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

QUINTO.- Dar al expediente la tramitación que legalmente corresponda.

SEXTO.- Dar traslado del presente Decreto a los miembros de la Junta de Gobierno Local y cuenta a esta, en la primera sesión que celebre, así como al Pleno Municipal, Área de Personal, Intervención y Representantes del Personal Municipal, para su conocimiento y efectos.

SEPTIMO.- Contra el presente Decreto (a excepción del acuerdo de avocación contra el que no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento, de conformidad con el artículo 10.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Y todo ello sin perjuicio que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Gójar en la fecha anexa a la firma electrónica que consta en el lateral del documento, del que toma razón el Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a efectos de transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Gójar, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

Fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN